



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN HACIENDA
DE FECHA 28/03/2014**

En Sanchoño, siendo las veinte horas y veintidós minutos, del día veintiocho de marzo de dos mil catorce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, se reúnen los Miembros la Comisión Especial de Cuentas de dicho Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, a la cual previamente, y en legal forma han sido convocados todos sus miembros según se manifiesta por la Presidencia.

Con asistencia de los siguientes concejales:

CONCEJALES
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES

Preside el acto D. Carlos Enrique Fuentes Pascual,
Asiste como Secretaria M^a Del Mar Llorente Velilla, Secretaria de Habilitación Estatal, actuación que como fedatario se hace en virtud de lo dispuesto en los artículos 92,3 a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en relación con el Real Decreto 1732/1994, de 29 de Julio sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y conforme a lo dispuesto por el la Resolución de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Consejería de Presidencia, de fecha dieciséis de abril de dos mil trece.

Seguidamente, comprobada la existencia del quórum necesario, el Sr. Presidente declara abierta la sesión.

Tras lo que se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**1.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR.**

Por la Presidencia se pregunta a los Señores Vocales asistentes si tienen que realizar alguna manifestación sobre el borrador del acta de la Sesión de fecha 31/01/2014; no hay manifestaciones,

Procediéndose a la votación ordinaria y nominal, que queda como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO
D. ALBERTO DEL RÍO RICO	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

SE APRUEBA por 3 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.





SEGUNDO.-APROBACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTARIO 2014-2017 E

INFORME DE INTERVENCIÓN.

Formado el Marco Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento correspondiente al período 2014-2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con las modificaciones introducidas por la L.O 9/2013,

Visto y conocido el contenido del informe del Interventor municipal, de fecha trece de marzo de dos mil catorce, así como de Secretaría de la misma fecha,

Y visto el expediente de su razón, previa deliberación, los miembros de esta Comisión, en votación ordinaria, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO
D. ALBERTO DEL RÍO RICO	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

SE APRUEBA por 3 votos a favor, NINGUNO en contra y NINGUNA abstención, proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Marco Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Sanchoño para el periodo 2014-2017.

SEGUNDO. Exponer al público el Marco Presupuestario a medio plazo, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado.

A pesar de lo expuesto la Corporación acordará lo que estime pertinente.

TERCERO.-APROBACIÓN INICIAL DE LA CUENTA GENERAL 2013.

Considerando que se ha de proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha veinte de marzo de dos mil catorce fue formada e informada dicha Cuenta General 2013, por la Secretaría e Intervención Municipal,



Ayuntamiento de Sanchoño

Visto el expediente de su razón,

Visto que han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma Cuenta General y exigida por la vigente legislación,

Se produce la intervención de D. HECTOR PASCUAL para exponer que está en contra de la cuenta general porque observando el IBI desde el 2012 la subida y los ingresos le parecen desorbitados, dado que se han ingresado 198.000 euros en tal concepto y en consecuencia no habría hecho falta ninguna subida del IBI,

Así mismo pregunta qué se va a hacer con el remanente, El Sr. Alcalde le explica que se está estudiando y que se pretende amortizar deuda; D. HECTOR PASCUAL contesta que es peor dedicar el remanente a amortizar deuda, y mejor a inversiones que redunden en los vecinos o a bajar impuestos; se produce un debate al respecto, D. HECTOR PASCUAL acaba diciendo que no está de acuerdo con la gestión y el Sr. Alcalde finaliza el debate exponiendo que hay que realizar inversiones en la medida de las posibilidades y que amortizar deuda genera ahorro, en este año, pero también en los siguientes.

La Comisión Especial, previa deliberación, en votación ordinaria, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO
D. ALBERTO DEL RÍO RICO	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	NO
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

APRUEBA por 2 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Informar FAVORABLEMENTE¹ la Cuenta General del Municipio de Sanchoño, del ejercicio 2013, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

- El Balance.
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- El estado de Liquidación del Presupuesto.
- La Memoria.

¹ En el supuesto de ser informe desfavorable, éste deberá ser debidamente motivado.



Ayuntamiento de Sanchoño

SEGUNDO. Que las modificaciones de créditos de ingresos y gastos que se reflejan en la mencionada cuenta se corresponde exactamente con las acordadas por la Corporación, apareciendo justificadas en los respectivos expedientes, tramitados conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

TERCERO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

CUARTO.- En caso de que no se produzcan reparos, reclamaciones u observaciones a la citada cuenta, se entenderá informada favorablemente por esta Comisión, no siendo necesario que se vuelva a reunir; de forma que tal reunión sólo se producirá si se formulan reparos, reclamaciones u observaciones al expediente objeto de informe.

QUINTO.- Que una vez finalizado el plazo de exposición al público y el señalado para formularse reparos y observaciones, se someta la Cuenta al Pleno de la Corporación en unión de éstas últimas debidamente dictaminadas por esta Comisión Especial de Cuentas, si se presentasen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y treinta y dos minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta de la que yo como Secretaria certifico.



Fdo. D. Carlos Enrique Fuentes Pascual,



Fdo. D^a. M^a Mar Llorente Velilla